

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veinticinco (2025)

EXPEDIENTE NO: 110013342-046-2025-00110-00
ACCIONANTE: ALFONSO SEBASTIÁN DÍAZ VELÁSQUEZ
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
VINCULADO: UNIVERSIDAD LIBRE Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ACCION DE TUTELA - ADMISORIO

Por haber sido subsanada en término, se admite la acción de tutela de la referencia, presentada por el señor ALFONSO SEBASTIÁN DÍAZ VELÁSQUEZ, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

Adicionalmente, una vez revisado el expediente, el Despacho encuentra procedente vincular a esta acción a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, con el fin de que se sirva pronunciarse sobre los hechos puestos en conocimiento por la parte accionante en su escrito de tutela, al considerar que pueden tener interés en las resultas del presente proceso.

En ese sentido, se requerirá a la parte accionada y a las entidades vinculadas que procedan a rendir el informe necesario para el esclarecimiento de los hechos narrados por la parte tutelante, allegando la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

En consecuencia, se ordenará el trámite correspondiente previsto en el Decreto 2591 de 1991, y se,

RESUELVE:

PRIMERO. Admítase la acción de tutela instaurada por el señor ALFONSO SEBASTIÁN DÍAZ VELÁSQUEZ, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), por la presunta violación de sus derechos fundamentales.

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

TERCERO. Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese la decisión adoptada mediante esta providencia a los representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días se pronuncie acerca de la presente acción y de manera especial se manifiesten sobre la etapa y proceso actual en la se encuentra el concurso de méritos proceso de selección de la Superintendencia Nacional de Salud opec: 191378, profesional especializado - código 2028 y adicionalmente, remitan copia de los documentos relacionados con este asunto, que reposen en los archivos de las partes accionadas.

De igual forma, se les solicita a las entidades accionadas para que dentro del día siguiente a la notificación del presente auto, procedan a publicar en sus páginas web y la aplicación SIMO, en el respectivo link correspondiente a la convocatoria y cargo previamente aludido, copia de la presente tutela para que quienes tengan interés en las resultas de esta acción puedan hacer parte, ejerzan sus derechos de defensa y presenten las pruebas que quieran hacer valer dentro del trámite constitucional dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación.

Igualmente, informen si la parte accionante ha presentado acción de tutela por los mismos hechos, con anterioridad.

CUARTO. Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese a la parte tutelante sobre la admisión de la demanda.

QUINTO. Comuníquese a los señores Defensor del Pueblo y al correspondiente agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho sobre la admisión de la presente acción de tutela, para que en el marco de sus competencias se pronuncien dentro del término de dos (2) días, si a bien lo tienen en lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE NO:110013342-046-2025-00110-00
ACCIONANTE: ALFONSO SEBASTIÁN DÍAZ VELÁSQUEZ
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
VINCULADO: UNIVERSIDAD LIBRE Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 046

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 8c1e38ad2935b787374e8a35ede237918f5991077291ed8b9855febdaf2e8154
Documento generado en 04/04/2025 12:56:48 PM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**